

DECRETO 2280 DE 2010

(junio 25)

Diario Oficial No. 47.751 de 25 de junio de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se modifica el artículo [3o](#) del Decreto 235 de 2010.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales, mediante Decreto 2202 del 21 de junio de 2010, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo [16](#) del Decreto-ley 2150 de 1995, modificado por el artículo [14](#) de la Ley 962 de 2005,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el artículo [3o](#) del Decreto 235 de 2010, el cual quedará así:

“Artículo [3o](#). Para efectos de formalizar el intercambio de información, de manera ágil, oportuna y confiable, las entidades públicas o los particulares encargados de una función administrativa podrán emplear el mecanismo que consideren idóneo para el efecto, tales como cronograma de entrega, plan de trabajo, protocolo o convenio, entre otros”.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo [3o](#) del Decreto 235 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

